



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

La Plata, Octubre 7 de 1937

El Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades legales, sanciona la siguiente :

ORDENANZA Nº 56

Art.1º Concédese por una sola vez a la Biblioteca Alejo Iglesias de Villa Elisa, la cantidad de trescientos pesos moneda nacional para ser invertidos en la adquisición de libros y en todo lo que se trate para el mejoramiento de esta institución cultural con cargo de rendir cuenta oportunamente de sus inversiones.

Art.2º El gasto que demandará el cumplimiento de la presente se imputará a la partida 4º, ítem 5, inciso c) del Presupuesto vigente.

Art.3º Comuníquese, etc.

TULIO BACIGALUP VERTIZ

E.Bossinga (h)